

Resolución Nro. URS-CGT-2023-0018-R

Quito, D.M., 26 de julio de 2023

UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL

**FE DE ERRATAS
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE STICKERS RS DE
VIVIENDA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL
REGISTRO SOCIAL”**

**Carlos Rene Encalada Nicolalde
COORDINADOR GENERAL TÉCNICO- ENCARGADO
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226, establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que el artículo 227 de la Norma Suprema, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación y evaluación;

Que el artículo 288 de la Carta Magna, dispone: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 1 establece los principios y normas para regular los procedimientos de contrataciones para la adquisición o arrendamiento de Bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que el artículo 6 numeral 9a. de la Ley ibidem, referente a la delegación, señala que: *“(…) Delegación. - Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y*

Resolución Nro. URS-CGT-2023-0018-R

Quito, D.M., 26 de julio de 2023

organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública (...)”;

Que el artículo 5 del Decreto Ejecutivo Nro. 712 de 11 de abril de 2019, reformado mediante Decreto Ejecutivo Nro. 228, de 20 de octubre de 2021, dispone: “*Créase la Unidad del Registro Social, como un organismo de derecho público, adscrito a la Presidencia de la República, con personalidad jurídica propia, dotado de autonomía administrativa, operativa y financiera, con sede en la ciudad de Quito, con facultades de coordinación, gestión, seguimiento y evaluación. Será la entidad encargada de la administración y el mantenimiento de los sistemas que permitan la gestión del Registro Social. Así como: de la administración, el mantenimiento, la actualización e intercambio de la información de la base de datos del Registro Social. Las instituciones de la administración pública central, institucional y dependiente de la Función Ejecutiva, entregaran los registros administrativos relativos a la identidad, tributarios, de seguridad social, socioeconómicos, entre otros, que la Unidad del Registro Social solicite. Esto con el objetivo de mantener actualizada la base de datos del Registro Social y generar insumos para la aplicación de políticas y programas de protección social y subsidios estatales.*”;

Que mediante Acción de Personal Nro. CGAF-DTH-2021-0191, de 15 de septiembre de 2021, la economista Diana Gabriela Apraes Gutiérrez, inició su gestión como Directora Ejecutiva de la Unidad del Registro Social;

Que mediante Resolución Nro. URS-DEJ-2022-0007-R de 08 de agosto de 2022, la Directora Ejecutiva de la Unidad del Registro Social delegó al/la Coordinador/a General Técnico/a, la gestión de los programas y proyectos de inversión pública que se generen y/o tengan relación en el ámbito de gestión de la Coordinación General Técnica y las direcciones/áreas técnicas a su cargo.;

Que el artículo 11 de la Resolución ibidem, en su parte pertinente señala como facultad y atribución del Coordinador General Técnico, la aprobación de procesos o procedimientos de contratación pública, que se generen desde o a través de los proyectos de inversión en ejecución de esta institución a partir del monto 0 sin límite de cuantía;

Que el artículo 12 de la Resolución de Delegación Nro. URS-DEJ-2022-0007-R de 08 de agosto de 2022, establece las facultades y atribuciones que tiene el Coordinador General Técnico para la suscripción de proceso y procedimientos de contratación pública que se generen desde o a través de los proyectos de inversión en ejecución de las Unidad de Registro Social, en el marco de la normativa pertinente.;

Que mediante Acción de Personal Nro. CGAF-TH-2023-0189 de 26 de junio de 2023, se designó a Carlos Rene Encalada Nicolalde, como Coordinador General Técnico-Encargado, de la Unidad del Registro Social;

Resolución Nro. URS-CGT-2023-0018-R

Quito, D.M., 26 de julio de 2023

Que mediante Resolución de Adjudicación Nro. URS-CGT-2023-0017-R de 21 de julio de 2023, el Coordinador General Técnico Encargado, resolvió: **“ARTÍCULO 1.- Adjudicar el proceso para “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE STICKERS RS DE VIVIENDA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL”, a la CORPORACIÓN MUNDO GRAFIC MUNDOGRAFIC CIA. LTDA. con Registro Único de Contribuyentes (RUC) Nro. 1792668026001, por el valor de USD. 7.670,62 (SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS) sin incluir IVA, con un plazo de ejecución a partir de 20 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato, bajo el método de Selección de Solicitud de Ofertas, conforme el Informe de Resultados de la Evaluación y Calificación de la Oferta, que contiene la recomendación expresa de adjudicación por parte de los miembros de la Comisión Técnica designada para el efecto; ARTÍCULO 2.- Disponer al Especialista del Proyecto de la Unidad Implementadora del Proyecto “Red de Protección Social”- URS, la notificación de la presente Resolución a la CORPORACIÓN MUNDO GRAFIC MUNDOGRAFIC CIA. LTDA., con Registro Único de Contribuyentes (RUC) Nro. 1792668026001, para la presentación de los documentos habilitantes; y, la suscripción de contrato correspondiente (sic)”;**

Que con fecha 26 de julio de 2023, la secretaria responsables de la etapa precontractual del proceso de “Contratación del servicio de impresión de stickers RS de vivienda para la actualización de la información del Registro Social”, mediante Fe de erratas informa al Coordinador General Técnico Encargado lo siguiente: *“Debido a un lapsus calami la comisión técnica en el Acta No. 5 Evaluación y Calificación de Oferta de fecha 20 de julio de 2023 e Informe de Resultados de la Evaluación y Calificación de las Ofertas de fecha 20 de julio de 2023, indicó que el nombre del licitante es Corporación Mundo Grafic MUNDOGRAFIC S.A., siendo lo correcto Corporación Mundo Grafic MUNDOGRAFIC Cía Ltda.”;*

Que mediante correo electrónico de fecha 26 de julio de 2023, la secretaria responsables de la etapa precontractual del proceso de “Contratación del servicio de impresión de stickers RS de vivienda para la actualización de la información del Registro Social”, manifestó al Coordinador General Técnico Encargado que: *“En el marco del proceso de “Contratación del servicio de impresión de stickers RS de vivienda para la actualización de la información del Registro Social”, me permito informar que debido a un lapsus calami en el Acta No. 5 Evaluación y Calificación de Oferta de fecha 20 de julio de 2023 e Informe de Resultados de la Evaluación y Calificación de las Ofertas de fecha 20 de julio de 2023, se indicó que el nombre del licitante es Corporación Mundo Grafic MUNDOGRAFIC S.A., siendo lo correcto Corporación Mundo Grafic MUNDOGRAFIC Cía Ltda., en tal virtud, se remite la fé de erratas, correspondiente. Por lo expuesto, solicito a usted en calidad de delegado de la máxima autoridad remita esta fé de erratas a la Dirección de Asesoría Jurídica y se requiera la elaboración de la resolución correspondiente.”;*

Resolución Nro. URS-CGT-2023-0018-R

Quito, D.M., 26 de julio de 2023

Que mediante correo electrónico de fecha 26 de julio de 2023, el Coordinador General Técnico Encargado, solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica: “(...) *se elabore la resolución correspondiente, para lo cual se adjunta la documentación pertinente sobre la fe de erratas.*”;

Que por un lapsus calami, existe un error de digitación en la Resolución de Adjudicación Nro. URS-CGT-2023-0017-R de 21 de julio de 2023, donde se hizo constar CORPORACIÓN MUNDO GRAFIC MUNDOGRAFIC S.A.; cuando lo correo es CORPORACIÓN MUNDO GRAFIC MUNDOGRAFIC CIA. LTDA.;

En ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Resolución Nro. URS-DEJ-2022-0007-R, de 08 de agosto de 2022 y conforme lo preceptuado en el Convenio de Préstamo BIRF 8946-EC, y demás normativa aplicable, se emite la siguiente:

FE DE ERRATAS

ARTÍCULO 1. – RECTIFICAR el texto íntegro de la Resolución de Adjudicación Nro. URS-CGT-2023-0017-R de 21 de julio de 2023, en la cual se hizo constar CORPORACIÓN MUNDO GRAFIC MUNDOGRAFIC S.A.; por CORPORACIÓN MUNDO GRAFIC MUNDOGRAFIC CIA. LTDA.;

ARTÍCULO 2.- DISPONER al Especialista del Proyecto de la Unidad Implementadora del Proyecto “Red de Protección Social”- URS; y, a la Unidad de Comunicación Social de la Unidad del Registro Social, publicar de manera inmediata la presente Resolución en la página web del Banco Mundial y página web del Registro Social, respectivamente.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción y será de ejecución inmediata.

Comuníquese y Publíquese

Resolución Nro. URS-CGT-2023-0018-R

Quito, D.M., 26 de julio de 2023

Documento firmado electrónicamente

Ing. Carlos Rene Encalada Nicolalde (e)
COORDINADOR GENERAL TÉCNICO - ENCARGADO

Anexos:

- 260723_fé_de_erratas-signed.pdf
- 190723_informe_sticker-signed-signed-signed0693561001690405967.pdf
- 190723_acta_5_calificación_sticker-signed-signed-signed-signed0301617001690405977.pdf
- pedido-fe-de-erratas-26jul_.pdf

Copia:

Señorita Especialista
Carlota Ximena Aguilar Montufar
Especialista del Proyecto

Señor Especialista
Oscar David Cangahuamin Cueva
Analista de Proyecto 3

Señorita Abogada
Jessica Nataly Alvarez Espinosa (e)
Directora de Asesoría Jurídica-encargada

lc/ja